

Turbina «Alsthom», de 4.620 CV. a 7.500 revoluciones por minuto y alternador «Alsthom», de 4.250 KVA. a 1.500 revoluciones por minuto, tensión 5.5 KV. 50 Hz.

La Resolución de la Dirección General de la Energía de 21 de junio de 1968 autorizó la construcción de una central electro-nuclear de 480 WM de potencia. Esta potencia corresponde a las dos unidades principales, cuya placa de característica de alternadores, según fotografías remitidas por «Hifrensa» en 3 de abril de 1973, indican una tensión de 20.000 V. entre fases y una intensidad por fase de 8.000 amperios.

Con esas características y suponiendo un coseno de ϕ de 0.8 se obtiene:

$$\frac{1}{1.000} \cdot \sqrt{3} \cdot 20.000 \cdot 8.700 \times 0.8 = 241.000 \text{ KW.}$$

Según declara la empresa «Hifrensa» la central auxiliar se viene utilizando de una manera continuada para la alimentación de diversos equipos auxiliares del conjunto de la central de Vandellós; de esta forma los citados grupos contribuyen a cubrir las necesidades propias de consumo de energía de los servicios auxiliares en un 25 por 100 del total.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hifrensa» la ampliación de la central de Vandellós con cuatro grupos turbo-alternador de las características indicadas, con una potencia conjunta total de 17.000 KVA.

Los grupos que se autorizan tendrán derecho a compensación por primas de nuevas construcciones y compensación térmica de fórmula A atendiéndose a las disposiciones vigentes en el momento de su puesta en marcha definitiva y las posteriores que puedan afectarse.

Para el cálculo del combustible a compensar se considerará que los citados grupos consumen fuel-oil.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

8138

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.876-73/59, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industria Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Aguas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 2 de la línea a E. T. «San Esteban» y discurre en trazado subterráneo por zona urbanizada.

Final de la misma: En la actual E. T. «Aguas».

Término municipal a que afecta: Bañolas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.001-C.

8139

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.875-73/60, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Manso Costa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a E. T. «Granja San Antonio».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Manso Costa».

Término municipal a que afecta: Lladó.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,971.

Conductores: Aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 30 KVA. a 25/0.380-0.220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.002-C.

8140

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.393 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7 de la línea circunvalación Torá.

Final: P. I. número 2.257, «Más d'en Grau».

Término municipal afectado: Torá.

Cruzamientos: Comisaría Aguas Pirineo Oriental; Ríos Llobregos y Llandera; Ayuntamiento de Torá; Camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,042.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

P. I. número 2.257 «Más d'en Grau».

Emplazamiento: Término municipal de Torá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 125 KVA. de 25/0,28 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. línea de 25 KV. y nuevo P. I. número 2.257, «Más d'un Grau», en término municipal de Torá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.032-D.

8141 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que ha sido caducada, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, la concesión de explotación minera siguiente:

Número 24.393. Nombre, «América», Mineral, hulla, hectáreas 19 Término municipal, Sobrescobio.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 12 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

8142 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctrica Santa Clara».

Domicilio: Navas de la Concepción, calle Pilar, número 1.

Línea eléctrica

Origen: Caseta propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad», en Constantina.

Final: Navas de la Concepción.

Términos municipales afectados: Constantina y Navas de la Concepción.

Tipo: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 16,194.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadenas de dos elementos.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea actual que se encuentra en mal estado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.187.486 pesetas.

Referencia: Expediente 103.017 y B. A. T.: 11.631.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—1.033-11.

8143 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la solicitud para la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los terrenos que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que habiendo sido solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el artículo 134 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948 y al amparo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, la expropiación forzosa de carácter urgente de los terrenos que más adelante se detallan, para la formación de la plaza del Pozo Pilar donde instalar los servicios auxiliares del mismo y construir una cinta transportadora desde el citado pozo al parque de carbón de la «Central Térmica de Unión Térmica, S. A.»; todo ello en el término municipal de Escucha, provincia de Teruel, y dentro de la concesión de carbón «El Abundante», número 440, cuyo concesionario y explotador es «Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A.», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se abre información pública para que, dentro de un plazo de quince días, puedan los interesados y cualquier persona natural o jurídica formular las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley de Expropiación Forzosa.

Teruel, 13 de marzo de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria en Teruel, don Antonio Porter-Piqueras y Alcalde.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Superficie Áreas	Clase de terreno
7	438	Jesús Conesa Estremera	4,72	Secano, pasto.
7	113	Domingo Palomar Vitori	21,28	Secano, cereal 1. ^ª
7	108	Herederos Teodoro Martín Tarín	26,13	Secano, cereal 1. ^ª
7	105	Herederos Luis Sancho Vitori	34,87	Secano, cereal 1. ^ª
7	110	Félix Marzo Sancho	42,26	Secano, cereal 1. ^ª
7	100	Herederos Rustico Palomar García	15,04	Secano, pasto.
7	31	Antonia Bernal Izquierdo	30,08	Secano, pasto.
13	19	Fernando Martín Oro	2,74	Secano, cereal 1. ^ª
13	20	Herederos Valeriano Azuara Escobedo	2,80	Secano, cereal 1. ^ª
7	93	Joaquín Brumos Sancho	5,68	Secano, cereal 1. ^ª
13	25	Herederos Teodoro Martín Tarín	4,30	Secano, cereal 1. ^ª

8144 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1.678).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante

se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,